
875ª sesión plenaria

Diario CP N° 875, punto 4 del orden del día

DECISIÓN N° 1004
TEMA, ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN
DE LA VIGÉSIMA REUNIÓN DEL FORO ECONÓMICO
Y MEDIOAMBIENTAL

El Consejo Permanente,

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 21 a 32 del Capítulo VII del Documento de Helsinki 1992; en el párrafo 20 del Capítulo IX del Documento de Budapest 1994; en la Decisión N° 10/04 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2004; en la Decisión N° 4/06 del Consejo Ministerial, de 26 de julio de 2006; en la Decisión N° 743 del Consejo Permanente, de 19 de octubre de 2006; y en la Decisión N° 958 del Consejo Permanente, de 11 de noviembre de 2010,

Basándose en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental (MC(11).JOUR/2/Corr.2), en la Decisión N° 11/04 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2004, relativa a la lucha contra la corrupción, y en la Decisión N° 2/09 del Consejo Ministerial, de 2 de diciembre de 2009, relativa a la promoción de los esfuerzos de la OSCE para hacer frente a las amenazas y los retos transnacionales para la seguridad y la estabilidad,

Tomando también como base las conclusiones de Foros Económicos y Medioambientales anteriores, así como los resultados de actividades pertinentes de la OSCE, incluidas las actividades de seguimiento,

Decide lo siguiente:

1. El tema de la Vigésima Reunión del Foro Económico y Medioambiental será: “La promoción de la seguridad y la estabilidad a través de una buena gobernanza”;
2. La Vigésima Reunión del Foro Económico y Medioambiental constará de tres reuniones, incluidas dos reuniones preparatorias, de las que una de ellas no tendrá lugar en Viena. La reunión de clausura se celebrará en Praga del 12 al 14 de septiembre de 2012. Dichos arreglos no sentarán precedente para futuros Foros Económicos y Medioambientales.

La Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, bajo la dirección de la Presidencia de la OSCE 2012, será la encargada de organizar las reuniones mencionadas anteriormente;

3. El orden del día del Foro se ocupará de los siguientes temas relacionados con la buena gobernanza:

- Fortalecimiento de la puesta en práctica de mecanismos contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, con especial atención a la evaluación de riesgos y la cooperación internacional;
- Fomento de la buena gobernanza y la transparencia, entre otros mediante la lucha contra la corrupción, especialmente con miras a fortalecer el desarrollo socioeconómico;
- Contribución de la sociedad civil, los medios informativos y el sector privado en apoyo de la buena gobernanza y las iniciativas para luchar contra la corrupción;

4. Los órdenes del día de las reuniones del Foro, incluidos los calendarios y los temas de las sesiones de trabajo, serán propuestos y determinados por la Presidencia de la OSCE de 2012, después de haber sido convenidos por los Estados participantes en el Comité Económico y Medioambiental;

5. El Foro Económico y Medioambiental examinará además, teniendo en cuenta sus cometidos, el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en la dimensión económica y medioambiental. En dicho examen, que se añadirá al orden del día del Foro, se estudiarán los compromisos de la OSCE pertinentes sobre el tema de la Vigésima Reunión del Foro Económico y Medioambiental;

6. Los debates del Foro se beneficiarán de las aportaciones interdimensionales facilitadas por otros órganos de la OSCE, así como de las reuniones pertinentes organizadas por la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, bajo la dirección de la Presidencia de la OSCE de 2012, y de las deliberaciones de diversas organizaciones internacionales;

7. El Foro Económico y Medioambiental examinará asimismo, teniendo en cuenta sus cometidos, las actividades en curso y futuras en la dimensión económica y medioambiental, en particular la labor de aplicación del Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental;

8. Se alienta a los Estados participantes a que se hagan representar a alto nivel, por altos cargos responsables de diseñar la política internacional en materia económica y medioambiental en el área de la OSCE. Se acogerá con agrado la participación en sus delegaciones de representantes de las comunidades científica y empresarial, así como de otros agentes de la sociedad civil que sean del caso;

9. Como en años anteriores, el formato del Foro Económico y Medioambiental deberá propiciar la participación activa de organizaciones internacionales pertinentes y alentar debates abiertos;

10. Se invita a participar en la Vigésima Reunión del Foro Económico y Medioambiental a las siguientes organizaciones internacionales, agrupaciones regionales y conferencias de Estados: Banco Asiático de Desarrollo, Consejo Euro-Ártico de Barents, Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, Iniciativa de Europa Central, Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, Comunidad de Estados Independientes, Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia, Consejo de Europa, Consejo de Estados del Mar Báltico, Organización para la Cooperación Económica, Grupo Egmont, Comunidad Económica Euroasiática, Grupo Euroasiático para la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Banco Europeo de Inversiones, Europol, Grupo de Acción Financiera (GAFI), Academia Internacional contra la Corrupción, Organización Internacional del Trabajo, Fondo Monetario Internacional, Interpol, Grupo de Acción Financiera de Oriente Medio y el norte de África, MONEYVAL, Organización del Tratado del Atlántico Norte, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM, Organización de la Conferencia Islámica, Consejo de Cooperación Regional, Secretaría de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas, Organización de Cooperación de Shanghai, Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental, Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, Grupo del Banco Mundial, Organización Mundial de Aduanas, Organización Mundial del Comercio, y otras organizaciones pertinentes;

11. Se invita a los Socios de la OSCE para la Cooperación a participar en la Vigésima Reunión del Foro Económico y Medioambiental;

12. A petición de la delegación de un Estado participante de la OSCE, se podrá invitar también, cuando proceda, a miembros de agrupaciones regionales o expertos del mundo académico y representantes del sector empresarial, a que participen en la Vigésima Reunión del Foro Económico y Medioambiental;

13. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 15 y 16 del Capítulo IV del Documento de Helsinki 1992, se invita también a participar en la Vigésima Reunión del Foro Económico y Medioambiental a representantes de organizaciones no gubernamentales que tengan experiencia en los temas objeto de debate;

14. Con arreglo a las prácticas establecidas en años anteriores en lo que respecta a las reuniones del Foro Económico y Medioambiental y a su proceso preparatorio, el Presidente de la Vigésima Reunión del Foro Económico y Medioambiental presentará un resumen de sus conclusiones y recomendaciones en materia de políticas, basado en los debates. El Comité Económico y Medioambiental incluirá también en sus deliberaciones las conclusiones del Presidente y los informes de los relatores, a fin de que el Consejo Permanente pueda adoptar las decisiones necesarias para darles curso normativo y el seguimiento práctico que proceda.